



**UNSAM**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

Actuación CS N° 235/11

SAN MARTÍN, 05 DIC 2011

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría Académica, por medio de la cual eleva una propuesta de criterios de evaluación para concursos de profesores; el Reglamento de Concurso para cargos de profesores aprobado por Resolución Consejo Superior N° 14/09 y;

**CONSIDERANDO:**

Que luego de la aprobación de la última modificatoria en el año 2009 al Reglamento de Concurso para cargos de profesores y dada la experiencia acumulada por la Universidad, se observa la necesidad de proponer normas conducentes a la definición de criterios de evaluación explícitos;

Que a los efectos optimizar las actuaciones de los tribunales evaluadores en la emisión de juicios sobre los antecedentes, clase de oposición y entrevista a los postulantes a cargos de profesores se requiere establecer procedimientos que sean comunes a todas las áreas y disciplinas de la Universidad;

Que atento a lo dispuesto en el art. 26 in fine del vigente Reglamento de Concursos para profesores resulta conveniente especificar y precisar los criterios de evaluación previstos en dicho Reglamento, a partir de la conformación de una escala de puntuación para la emisión de los dictámenes;

Que los tribunales evaluadores substanciarán los concursos emitiendo juicios fundados sobre los títulos y antecedentes de los aspirantes (art. 26), el desempeño de los mismos en el dictado de una clase (art. 28) y su actuación en una entrevista personal (art. 29) y por tal motivo la presente propuesta guarda correspondencia con lo establecido en dicho Reglamento;

Que la propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza, Investigación y Extensión y de Interpretación y Reglamento emitidos en su Sesiones del 21 de noviembre de 2011;

Que asimismo fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8ª Reunión Ordinaria del 29 de noviembre del corriente;

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes,

////////////////////////////////////

271 / 11

*[Handwritten signature]*



**UNSAM**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

////////////////////

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar los “Criterios para la evaluación en los concursos para Cargos de profesores” para toda la Universidad Nacional de General San Martín, cuyas características, corren como Anexo I de la Resolución Consejo Superior N° 14/09: Reglamento de Concurso para Cargos de Profesores.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Daniel Di Gregorio  
Vicerrector

**RESOLUCION CS N°: 271 / 11**





**UNSAM**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

## **Anexo I**

### **“Criterios para la evaluación de Concursos para cargos de Profesores”**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer criterios de evaluación y su correspondiente escala de puntuación incluidos en el presente Anexo I, cuya suma de los máximos estipulados alcanzará un valor de 120 puntos.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que el tribunal evaluador podrá otorgar un puntaje máximo de 100 puntos para cada aspirante, considerando la evaluación de los ítems incluidos en el presente Anexo I.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que la distribución interna de los puntos en cada instancia es una atribución exclusiva del tribunal evaluador, quien analizará cada situación de acuerdo a la categoría del cargo concursado y al perfil del área.

////////////////////////////////////

# **Criterios para la evaluación de Concursos para cargos de Profesores**

## **1) ANTECEDENTES – INFORMACIÓN BÁSICA**

### **Formación académica: (máximo 10 puntos)**

- Título de posgrado de Doctorado<sup>1</sup>
- Título de posgrado de Maestría<sup>2</sup>
- Título de posgrado de Especialización
- Título Universitario
- Méritos equivalentes debidamente acreditados
- Otras actividades académicas (Estudios superiores, cursos de posgrado) de rigor científico avaladas por instituciones académicas, científicas o profesionales
- Cursos de capacitación específicos brindados por instituciones educativas reconocidas, colegios profesionales, etc.
- Cursos de capacitación no específicos brindados por instituciones reconocidas.

### **Producción en investigación científica, artística o desarrollo tecnológico. Publicaciones (máximo 20 puntos)**

- Producción en Investigación científica o desarrollo tecnológico.
- Publicación de libros, capítulos de libros, artículos en revistas nacionales y/o internacionales con o sin referato.
- Producción de material relacionado con la experiencia profesional y/o artística.
- Presentación en Reuniones Científicas, Conferencias, Congresos por invitación en Reuniones Científicas de nivel Nacional y/o Internacional.
- Participación y/o presentación de temas en congresos y conferencias de la especialidad.
- Participación como miembros de jurados de concursos docentes y/o actividades científicas, tecnológicas o artísticas.
- Participación en comités científicos, académicos, editoriales, etc.
- Producción en transferencia, asistencia técnica, patentes u otra producción intelectual registrada en la especialidad.

<sup>1</sup> Se los puede clasificar en específicos y afines.

<sup>2</sup> Ídem anterior

**Premios y Distinciones** (máximo 5 puntos)

- Premios y distinciones obtenidas en actividades de formación, investigación y transferencia del campo profesional.

**Docencia** (máximo 10 puntos)

- Experiencia en Docencia Universitaria
- Experiencia en Docencia en el nivel superior.
- Coordinación o conducción de equipos de trabajo debidamente acreditados.

**Formación de RRHH** (máximo 5 puntos)

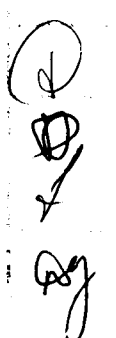
- Formación de RRHH mediante las direcciones de Tesis de Posgrado y/o Grado defendidas y aprobadas, formación de investigadores, becarios, pasantes, auxiliares de docencia y capacitación de extensionistas.

**Experiencia laboral** (máximo 15 puntos)

- Destacados antecedentes en gestión, en conducción de equipos en el campo profesional específico y en cargos desempeñados en Universidades debidamente acreditados.
- Dirección y/o participación de proyectos o programas de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Experiencia en coordinación o dirección de equipos en el campo profesional específico.
- Participación relevante en tareas propias del campo profesional específico.

**Propuesta de Programa Tentativo de la materia** (máximo 10 puntos)

- Desarrollo analítico de contenidos de acuerdo a lo estipulado en el Plan de estudio de la carrera
- Objetivos
- Presupuesto de tiempo
- Evaluación
- Bibliografía
- Coherencia interna entre los contenidos
- Fundamentación epistemológica sobre los temas básicos de la disciplina
- Posición sobre la enseñanza
- Impacto en la formación



**Programa de Investigación (máximo 9 puntos)**

- Pertinencia y relevancia de la propuesta con el área disciplinar para la que concursa
- Aportes a la materia
- Aportes a la formación
- Aportes a la Unidad Académica
- Aportes a la Universidad

**2) PRUEBA DE OPOSICIÓN – CLASE (máximo 26 puntos)**

- Coherencia entre lo expuesto en el programa de la materia y lo propuesto oralmente en la clase de oposición
- Pertinencia y articulación entre los contenidos expuestos
- Claridad y precisión de la presentación oral
- Uso adecuado del vocabulario
- Desarrollo de la enseñanza
- Experiencia de comunicación didáctica

**3) ENTREVISTA (máximo 10 puntos)**

- Profundización y/o ampliación de información, criterios y enfoques de la propuesta pedagógica y del Programa de investigación.
- Justificación de las propuestas bajo principios del Proyecto institucional.
- Justificación de los aportes a la formación
- Actualización científica, adecuada contextualización y propuesta didáctica coherente.
- Consideraciones sobre la contextualización de la propuesta.
- Adecuación entre el perfil del aspirante y el requerido para el cargo.

